

VIVEN C EL R C IN

Vivencias del comercio informal en la CDMX durante la pandemia de COVID-19: una mirada transversal desde las ciencias sociales

GABRIELA RÍOS GRANADOS

Coordinadora



Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Ríos Granados, Gabriela, editor.

Título: Vivencias del comercio informal en la CDMX durante la pandemia de COVID-19 : una mirada transversal desde las ciencias sociales / Gabriela Ríos Granados, coordinadora.

Descripción: Primera edición. | México : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2025. | Serie: Estudios jurídicos ; núm. 414.

Identificadores: LIBRUNAM 2255548 (libro electrónico) | ISBN 9786075876931 (libro electrónico).

Temas: Vendedores ambulantes -- Ciudad de México. | COVID-19 -- Aspectos sociales -- Ciudad de México. | Servicio doméstico -- Ciudad de México.

Clasificación: LCC HF5459.M4 (libro electrónico) | DDC 381.180972—dc23

La presente obra ha sido sometida a un proceso de dictaminación basado en el sistema de revisión por pares doble ciego, llevado a cabo por personas académicas independientes a la institución de afiliación de la persona autora, conforme a las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM y los Criterios Específicos de Evaluación del Conahcyt.

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 5 de agosto de 2025

DR © 2025. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México
ISBN (libro electrónico): 978-607-587-693-1

Hecho en México

CONTENIDO

Introducción	VII
Gabriela RÍOS GRANADOS	
Agradecimientos	XI
CAPÍTULO PRIMERO	
Medidas fiscales durante la pandemia por COVID-19.	1
Miriam Guillermina GÓMEZ CASAS	
CAPÍTULO SEGUNDO	
¿Cómo se organiza la sobrevivencia familiar? Estrategias ante la COVID-19 de trabajadores del sector informal en la CDMX.	15
Emma Liliana NAVARRETE	
Mauricio PADRÓN INNAMORATO	
CAPÍTULO TERCERO	
Trabajo de cuidados y trabajo doméstico no remunerado: la precariedad de la pobreza de tiempo. Apuntes con una mirada cualitativa.	63
Rosa Patricia ROMÁN REYES	
María Viridiana SOSA MÁRQUEZ	
Temoatzín GÓMEZ CAMBRÓN	

CAPÍTULO CUARTO

La brecha digital de las personas adultas mayores en el comercio informal: grupos focales en la Ciudad de México durante la pandemia por COVID-19	97
Gabriela RÍOS GRANADOS	
Anexos	131

CAPÍTULO TERCERO

TRABAJO DE CUIDADOS Y TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO: LA PRECARIEDAD DE LA POBREZA DE TIEMPO. APUNTES CON UNA MIRADA CUALITATIVA

Rosa Patricia ROMÁN REYES

María Viridiana SOSA MÁRQUEZ

Temoatzín GÓMEZ CAMBRÓN*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Abordaje teórico-conceptual*. III. *Abordaje interpretativo-simbólico. Encuadre para el análisis de datos*. IV. *Modelos de mecanismos adaptativos para la superación de la pobreza de tiempo en interrelación con el trabajo de cuidados*. V. *Comentarios finales*. VI. *Fuentes consultadas*.

I. INTRODUCCIÓN

Hacer referencia al trabajo de cuidados y al trabajo doméstico no remunerado remite de forma inmediata a la desigualdad de género, a inequidades injuriosas y brechas que abren y separan a la sociedad. Desigualdades que remiten a su vez a salarios precarios,

* Los tres autores están adscritos a la Universidad Autónoma del Estado de México.

CAPÍTULO TERCERO

TRABAJO DE CUIDADOS Y TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO: LA PRECARIEDAD DE LA POBREZA DE TIEMPO. APUNTES CON UNA MIRADA CUALITATIVA

Rosa Patricia ROMÁN REYES

María Viridiana SOSA MÁRQUEZ

Temoatzín GÓMEZ CAMBRÓN*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Abordaje teórico-conceptual*. III. *Abordaje interpretativo-simbólico. Encuadre para el análisis de datos*. IV. *Modelos de mecanismos adaptativos para la superación de la pobreza de tiempo en interrelación con el trabajo de cuidados*. V. *Comentarios finales*. VI. *Fuentes consultadas*.

I. INTRODUCCIÓN

Hacer referencia al trabajo de cuidados y al trabajo doméstico no remunerado remite de forma inmediata a la desigualdad de género, a inequidades injuriosas y brechas que abren y separan a la sociedad. Desigualdades que remiten a su vez a salarios precarios,

* Los tres autores están adscritos a la Universidad Autónoma del Estado de México.

a mercados laborales informales, a “techos de cristal”, a la invisibilización de horas y horas de trabajo, a un tiempo infinito dedicado a cocinar, limpiar y/o cuidar de otras personas.

Es en las mujeres, en las adolescentes y en las niñas en quienes mayormente recae todo este trabajo precarizado, invisible y cotidiano y quienes, por tanto, no cuentan con tiempo para la formación académica, la trayectoria laboral sin intermitencias, la vida comunitaria pública y política, la participación en la toma de decisiones, en los empleos formales y el salario digno, así como el descanso, el ocio y la recreación. De forma simultánea, este complejo entramado de inequidades al tiempo que las coloca en la parte más baja de la pirámide económica, social, política y familiar, las encumbra como parte fundamental de la pobreza de tiempo.

Buena parte del análisis de la pobreza del tiempo está vinculada con la información sobre el uso del tiempo, y para ello, en México, la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) ha resultado de vital importancia para hacer evidente la necesaria discusión sobre la magnitud, intensidad y valor del trabajo doméstico no remunerado y el trabajo de cuidados.

En este capítulo queremos realizar un aporte a estos análisis desde una mirada cualitativa, reflexionando en torno al tiempo que las mujeres dedican al trabajo “productivo” para el mercado y al trabajo invisible para el hogar, minimizando, entonces, su tiempo para actividades que se centren en ellas mismas.

Apuntamos a llevar a cabo un análisis de los datos de los grupos de enfoque realizados, que permita encontrar elementos para enfatizar en la corresponsabilidad como insumo imprescindible para reducir la pobreza de tiempo de las mujeres.

Así, el capítulo se estructura analizando los referentes teóricos centrales de nuestra discusión: trabajo de cuidados, trabajo doméstico no remunerado y pobreza de tiempo, y ubicando la forma en que estas conceptualizaciones están presentes en los discursos de las mujeres participantes en los grupos de enfoque.

Nos interesa reposicionar el concepto “pobreza de tiempo” en vinculación con el concepto “trabajo de cuidados”, con la in-

tención no sólo de hacer de esa intersección parte de las agendas académicas y públicas, sino también para visibilizar el impacto de la informalidad en estos procesos.

II. ABORDAJE TEÓRICO-CONCEPTUAL

1. *El cuidado, el trabajo de cuidado y el trabajo doméstico: cómo empieza a construirse la pobreza de tiempo*

Entender el cuidado como el cuarto pilar del bienestar reivindica lo que significan esas actividades diarias que millones de mujeres en México realizamos; sostener la vida cuidando, alimentando, higienizando y escolarizando. Entender el cuidado como una actividad esencialmente femenina, pero al mismo tiempo como un derecho que tienen ambas partes del binomio —las personas que reciben cuidados, así como las personas que cuidan— dignifica esa actividad esencial de la vida cotidiana que recae fundamentalmente en las mujeres. Entender que el cuidado es ayudar a alguien para su desarrollo y bienestar en la vida diaria, significa otorgarle una base política que le posiciona, trascendiendo las puertas cerradas del ámbito privado de los hogares y las familias. Ámbito en el que fundamentalmente se concibe y se genera la pobreza de tiempo.

Definir el cuidado desde la característica relacional que tiene, es una ventaja básica para comprender que se trata de una situación en la que ambas partes involucradas deben ser reconocidas en sus derechos y en sus necesidades. Construir el cuidado con tres dimensiones posibilita aprehenderlo desde sus componentes materiales, económicos y también emocionales, para ubicarlo como un trabajo que produce la sostenibilidad de la vida.

Incorporar los cuidados en la esfera de la vida cotidiana y de la vida política es una de las principales ventajas del concepto, ya que la categoría política integra la idea de “ciudadanía”; las personas —las mujeres— que cuidan también son ciudadanas y tienen derechos. Porque la economía del cuidado sostiene todos los pisos de la economía.

Pensar en desventajas puede ser complicado, sin embargo, podríamos apuntar que es necesario que el concepto se transversalice con dimensiones que pautan diferenciaciones en el cuidado mismo, por ejemplo, los territorios (la distinción entre las configuraciones rurales y urbanas) y las pertenencias étnico-raciales, que implican bagajes culturales más profundos y complejos, necesarios sobre todo en países de la diversidad y profunda desigualdad como las que presenta México.

La crisis del cuidado refleja que los arreglos que se basan en la división sexual del trabajo, aceptada tradicional e históricamente, no tienen capacidad de resistir los embates de los cambios que comienzan a darse en nuestras sociedades, fundamentalmente los cambios demográficos en correlación con las transformaciones en los proyectos de vida de las mujeres. Tampoco puede esa estructura sobre la que se ha dividido el trabajo, resistir, al menos sin protestar —porque continúa estando presente— los múltiples cambios sociales, culturales, históricos, económicos y políticos de las coyunturas vinculadas con la participación de las mujeres en la vida social.

Esta creciente “no disponibilidad” para el cuidado de forma absoluta de parte de las mujeres (porque se incorporan a los mercados laborales, intensificando su participación política y comunitaria, ya que deciden y controlan su fecundidad, y amplían sus fronteras de educación y escolaridad) conlleva a una crisis: ya no se puede sostener el cuidado como en el pasado se hizo, exclusiva y únicamente a cargo de las mujeres, porque ahora nos movemos en otras múltiples esferas de la vida.

En este sentido, la crisis del cuidado implica poner en cuestionamiento, en tensión, la capacidad de sostener la reproducción social, y preguntarse: ¿quién va a cuidar en nuestras sociedades del futuro? Porque en el presente lo seguimos haciendo las mujeres.

La distribución del cuidado es absolutamente inequitativa entre los agentes que están —o deberían estar— a cargo de la provisión del cuidado como un servicio. En primer lugar porque

no se ha reconocido que el cuidado es un derecho que debe ser garantizado y, en ese sentido, no hay responsabilidades claramente establecidas sobre su provisión. En segundo lugar, debido a que las familias, como agentes centrales de este proceso, no fueron (y en muchos casos continúan sin serlo) consideradas como agentes proveedores de bienestar. Así, el Estado y el mercado, figuras centrales para proveer bienestar a la población, han ocupado un lugar destacada como agentes del cuidado, desconociendo el papel trascendental de la familia en esta tríada.

Hay que plantear el cuidado en relación con el bienestar social y concebir a la familia como otro agente proveedor del mismo, y reconocer que el cuidado es uno de los mecanismos centrales para lograr el bienestar de la gente.

Así, en términos teóricos, recuperando la esfera familiar como proveedora de bienestar, es una esfera que provee 50% de los cuidados. La restante proporción se distribuye entre el sector mercantil, el sector estatal y el sector comunitario y/o voluntariado.

En la realidad mexicana el Estado se ha invisibilizado y ha diluido sus responsabilidades como proveedor de cuidados que se han cargado hacia los trabajos “invisibles” de las mujeres bajo un modelo familiarista de reproducción de la vida que perpetúa el “siempre podrás contar con tu madre”.

Por su parte, el sector empresarial —mercantil— no parece estar interesado en apoyar políticas de corresponsabilidad que alienten el cuidado como un bien común y colectivo.

2. Causas y razones de la pobreza de tiempo: el cuidado como un derecho y el trabajo doméstico, ¿cómo una obligación?

Un primer punto del que partimos es del cuidado como un derecho; derecho a una vida digna. Un segundo elemento es el reconocimiento de que la asignación genérica de los cuidados hacia las mujeres se ha endosado y transmitido culturalmente como un trabajo de menor importancia, sin ponderar el desgaste, el

sometimiento, la precarización de recursos y la limitación en el ejercicio de derechos que esto lleva consigo, como el derecho al salario por su realización, al descanso, a una jubilación, a tiempos de ocio, entre otros.

Al mismo tiempo constatamos que a la fuerza laboral femenina con frecuencia se le analiza en función de los aportes monetarios que generan y a los que se les ha considerado como una “ayuda” marginal de recursos para las familias, pero no siempre se parte del hecho de que el ejercicio del derecho al trabajo al que toda mujer puede aspirar con las prestaciones necesarias para ejercerlo es un acto de justicia y un paso hacia la igualdad sustantiva. El derecho al trabajo para las mujeres sigue adoleciendo de las garantías mínimas para su disfrute, como contar con opciones para la corresponsabilidad en el cuidado. Bajo este esquema se sigue fortaleciendo el modelo que reproduce la idea de que las mujeres son las únicas responsables de atender las demandas del hogar y, en consecuencia, de justificar la doble jornada, la ausencia de políticas de corresponsabilidad y de la inexistencia de algunas prestaciones de obligatoriedad para el Estado y las empresas, en donde el acceso al trabajo remunerado para las mujeres no es un derecho, sino una concesión de la cultura patriarcal, el cual, al ejercerlo, lleva implícito costos y cargos para las mujeres.

El trabajo de cuidados tiene gran relevancia para quien lo requiere, pero la labor de cuidados existe también siempre en función de alguien que lo provee. Por tanto, atender las necesidades de cuidado representa un gran reto, como lo sugiere Marta Lamas,¹ al transitar por un cambio civilizatorio que convierta las responsabilidades de la mujer en responsabilidades de toda la sociedad, así no sólo se atienden las desigualdades de género, sino las de derecho al cuidado, al trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a la conformación de una sociedad más empática, solidaria y gentil que procura cuidados. De ahí la importancia de generar nuevas alternativas y propuestas que se centren no sólo en la importancia de la procuración de cuidados, sino que se

¹ Lamas, Marta, *Cuerpo, sexo y política*, México, El Colegio de México, 2012.

construya una nueva cultura que resignifique la labor de cuidados desde los derechos de quien lo realiza, eso abre la posibilidad de generar recursos humanos en trabajo de cuidados y valorar el oficio no sólo entre las familias, sino también en el mercado.

Así, el derecho como noción, como disciplina y como enfoque, tiene una multiplicidad de aportes, potencialidades y contribuciones en la construcción del cuidado como un ejercicio que se debe vincular con normatividades orientadas a dotar de dignidad la vida de la gente, y que también nos permite analizar la forma en que el cuidado aporta a conceptualizar y medir la pobreza de tiempo.

Quizá la primera gran puerta de entrada para concretar la presencia del derecho en la política pública y en la vida social, pueda darse a través de la construcción colectiva de la corresponsabilidad.

En los países europeos, y en España en particular, los debates en torno a la organización social del cuidado han girado en torno a la interrelación entre el trabajo no remunerado ejercido por las familias y las mujeres, en particular su reciente mercantilización en manos de mujeres migrantes, las transferencias monetarias a las familias por parte del Estado y/o los servicios sociales que éste ofrece para determinadas tareas² (Vega, 2009; Martínez y Buján, 2011, citados en Herrera, 2012). En América Latina, con un Estado mucho menos presente, estos procesos toman una figura más precaria, pues no existen políticas o programas de conciliación entre el trabajo no remunerado y el que sí lo es, ni políticas que promuevan la corresponsabilidad social y de género en el trabajo reproductivo.³

² Vega Solís, C., *Culturas del cuidado en transición*, Barcelona, UOC, 2009; y Martínez Buján, R., “La reorganización de los cuidados familiares en un contexto de migración internacional”, *Cuadernos de Relaciones Familiares*, vol. 29, núm. 1, 2011, pp. 93-123, ambos citados en Herrera, Gioconda, “Repensar el cuidado a través de la migración internacional: mercado laboral, Estado y familias transnacionales en Ecuador”, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, Ecuador, vol. 30, núm. 1, 2012.

³ Herrera, Gioconda, *op. cit.*

A nivel estatal, en la región latinoamericana se deberían hacer mayores esfuerzos para formular e implementar de manera efectiva políticas públicas que promuevan el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados como única forma de revertir la persistencia de la pobreza de tiempo.⁴

Se requiere de un cambio en la desigualdad de la distribución de las actividades de cuidado, no sólo entre los géneros, sino entre generaciones, clases sociales y países; pero esto será posible únicamente si el Estado empieza también por deconstruir la enunciación de sus políticas de protección social y su puesta en marcha de la desvalorización de las actividades de cuidado.

3. Procesos y circuitos del trabajo de cuidados y del trabajo doméstico no remunerado: fragilidades latentes y emergencia de la pobreza de tiempo

Hay dos elementos que la discusión de los circuitos de cuidados plantean que considero valiosos posicionar como punto de partida. El primero tiene que ver con el entendimiento del cuidado como una relación con dos componentes: quienes reciben y quienes dan cuidados. El segundo se relaciona con la clara reivindicación de que las personas que realizan trabajo de cuidados merecen ser reconocidas, valoradas, identificadas y respaldadas socialmente por su labor y aportaciones al sostenimiento del bienestar como lo que son: cuidadoras de la vida.

Desde estos señalamientos, introducir el concepto de “circuitos de cuidados” nos permite identificar, incluso antes visibilizar, los disímiles, variados y también contradictorios significados que las personas que cuidan le atribuyen al cuidado, así como los sim-

⁴ D'Aquino, Verde y Carvalho, Luiza, “Promoviendo la justicia social: reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado”, en Ferreyra, Marta (coord.), *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*, México, ONU Mujeres, 2018.

bolismos y valoraciones que socialmente se posicionan sobre esas personas cuidadoras. Como se plantea en el libro que compilan Nadya Guimaraes y Helena Hirata,⁵ esos significados diversos sobre el cuidado son relevantes porque se asocian no solo con identidades, apropiación culturales del trabajo y condiciones laborales, sino también con derechos.

De ahí que la identificación de los circuitos de cuidados en cada sociedad es una tarea que coadyuva a la construcción de derechos de las personas trabajadoras y al reconocimiento del cuidado como un trabajo.

La realidad de México comparte muchas de las características que Guimaraes identifica, presenta y desarrolla para Brasil, en tanto, también podemos reconocer que los circuitos de cuidados más relevantes son los que se enunciarán a continuación.

A. El cuidado configurado y entendido como un trabajo remunerado

En México, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen alrededor de 45 millones de personas que podrían ser susceptibles de requerir cuidados por parte de una tercera persona.⁶ Los grupos de mayor vulnerabilidad son las niñas y niños menores de 14 años, las personas adultas que sufren deterioro funcional debido a diversas causas y personas enfermas temporales por situaciones fortuitas como un accidente. Es decir, la demanda de cuidados es amplia y se satisface de diversas formas en este primer circuito; ya sea mediante el cuidado en los hogares proporcionado por

⁵ Guimarães, Nadya e Hirata, Helena (comps.), *El cuidado en América Latina. Mirando los casos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Uruguay*, Buenos Aires, Fundación Medifé Edita, 2020.

⁶ Cifra calculada con base en la información disponible en la Encuesta Intercensal del INEGI de 2015 en relación con las personas sujetas a cuidados menores de quince años, adultos mayores, enfermos temporales y personas con limitaciones permanentes.

personas cuidadoras contratadas para tal fin o a través de una variada cobertura de instituciones públicas (las menos) y privadas (la mayoría) que ofrecen servicios de cuidados.

En ese circuito hay también discusiones analíticas que debemos desarrollar vinculadas con la medición del trabajo y con las diferentes categorías que es necesario establecer para captar, diferenciar y medir a las personas que cuidan de las que realizan trabajo doméstico. Aquí, la frontera es difusa y ambigua, pero necesaria de comenzar a dibujar con claridad. Porque, nuevamente, los derechos están en juego.

Sin embargo, particularmente en México, este circuito se mantiene muy vinculado con el cuidado de la población infantil, ya que las políticas de atención al cuidado en nuestro país se han centrado primordialmente en los cuidados de niñas y niños, con escasa atención a los cuidados de personas mayores de 18 años en condición de dependencia, ya sea por razones de discapacidad, enfermedad, accidentes, etcétera, lo que significa que las personas cuidadoras se definen y profesionalizan desde un perfil particular y concreto relacionado con la infancia.

En cuanto a los espacios de trabajo en los que las personas cuidadoras pueden desempeñarse para proveer cuidados desde la órbita estatal, se encuentran fundamentalmente la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, diversos servicios de salud y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

B. El cuidado configurado y entendido como una obligación

Su base está en la estructuración de un modelo patriarcal y familiarista que desplaza las actividades vinculadas con el cuidado a la órbita de la familia, y dentro de la familia a las mujeres. Aquí, como expone Guimaraes, el pilar fundamental de esa obligación es el afecto. Se cuida porque hay amor. Se limpia la casa por afecto. Se cocina porque hay una retribución simbólica en el cariño que se recibe a cambio.

Si nos ubicamos, además, en el actual escenario de pandemia, sobre las ahora tan comúnmente llamadas actividades esenciales que permiten que el mundo siga en movimiento a pesar de esta pandemia, poca o nula referencia se ha hecho sobre lo esencial que resulta para la vida preparar alimentos, cuidar personas, higienizar espacios, realizar gestiones a domicilio, atender enfermos, dar contención emocional, administrar recursos, etcétera. Pareciera que cuidar los espacios, las personas, el medio ambiente, los recursos, entre otras actividades, por ser acciones feminizadas desde siempre, tienen poco reconocimiento y sus impactos no figuran en la esfera pública, por el contrario, se desestima su aportación al bienestar, su valoración monetaria y es un trabajo muy precarizado; y no sólo eso, todo ese cuidado es, además, una obligación que debemos asumir las mujeres; obligación que deja el cuidado al margen del trabajo profesional. Se desarrollan las mismas actividades que en el primer circuito, pero no como un trabajo reconocido de acuerdo con la productividad con que se miden y valoran nuestros mercados laborales.

En este circuito, en el cual la clave es la obligatoriedad del cuidado, para el caso mexicano consideramos relevante destacar que la línea discursiva que emana del gobierno se erige sobre una línea conservadora y tradicional en lo que se refiere a la política de cuidados, no sólo a través de la abrogación de programas de atención a los cuidados, sino apostando por mantener un modelo familiarista de cuidados.

El enfoque de derechos aplicado al trabajo no remunerado, pero en especial enfocado a los cuidados, parte de considerar que las necesidades de cuidado no están enraizadas en un derecho en concreto, sino que dependen de la disponibilidad privada de otra persona, familiar o no, de la red informal, y de la capacidad de pago por el servicio, hecho que afecta primordialmente a las mujeres y que pone en tensión a las personas y las relaciones cuando se pone a debate el derecho a optar entre cuidar y no cuidar;

y, por otro lado, la necesidad y el derecho de quienes requieren cuidados.⁷

C. *El cuidado configurado y entendido como una ayuda*

En este circuito se plantean relaciones sociales que construyen el trabajo de cuidados sin reconocer ninguna de las dos dimensiones del proceso/fenómeno: no es un trabajo y no hay cuidados, sino que se trata de brindar ayuda. Aquí, el rol de la comunidad es central e imprescindible. Las redes que dan, reciben y retribuyen son fundamentales en este tercer circuito. Para el caso de México son trascendentales por al menos dos razones de peso: la primera, la pobreza de la mayoría de su población (y, como Guimaraes plantea, este circuito es esencial entre la población con mayores niveles de pobreza y desprotección de la égida estatal); y la segunda, por el lugar preponderante que la vida comunitaria adquiere entre la población. De esta forma, la ayuda que brindan las vecindades, las asociaciones de padres y madres de las escuelas, los grupos de apoyo ante la violencia y la inseguridad, las asociaciones feministas, es de vital importancia para gestionar los cuidados.

Un ejemplo icónico para México de este circuito de cuidados está en la migración femenina, ya que al respecto, Díaz hace referencia a que cuando una mujer con hijos e hijas migra, el eslabón de la cadena de cuidados en el origen se encuentra ocupado por miembros familiares de la mujer no remuneradamente y de forma escasa por relaciones mercantilizadas o por cuidados proveídos por espacios estatales.⁸ Ante la migración femenina se

⁷ Pautassi, Laura, “El cuidado como un derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, vol. 2, núm. 272, septiembre-diciembre de 2018.

⁸ Díaz, Magdalena, “El mercado de trabajo de los cuidados y la creación de las cadenas globales de cuidado: ¿Cómo concilian las cuidadoras?”, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, Madrid, núm. 2, 2008.

modifican las dinámicas de las unidades familiares de todas las personas que la integran, es así que las mujeres migrantes, siguiendo el mandato de género que las designa como las principales cuidadoras de sus hijas e hijos, ante su ausencia diseñaron colectivamente una organización social de los cuidados en la que participaron básicamente mujeres.

4. *Entre la pobreza y la precariedad del tiempo: la democracia del cuidado*

Dos son los elementos que consideramos relevantes para plantear la utilidad del abordaje de la democracia del cuidado: la inclusión de la dimensión política en la discusión del cuidado, y el posicionamiento del cuidado como un tema público. Visibilizar y politizar el cuidado, porque para Tronto, la vida misma está relacionada con los cuidados, y éstos están en todas partes y competen a todas las personas a lo largo de todo el ciclo vital.

El cuidado es un componente primordial de la esencia humana y por ende está relacionado con las estructuras, con las relaciones y con las dinámicas sociales, lo que le confiere características muy similares de las que tienen estas estructuras, relaciones y dinámicas. De esta forma entendemos que el cuidado está transversalizado por el poder, por las coyunturas económicas y políticas, por la raza, por las clases sociales y por el género. Fundamentalmente por el género, ya que somos las mujeres las que mayormente nos hacemos cargo de los cuidados que otras personas necesitan.

La propuesta de la democracia del cuidado es la de poner el cuidado en el centro. Así como la economía social postula posicionar el bienestar en el foco del análisis económico, este abordaje postula reconocer la centralidad del cuidado en la vida en las agendas públicas tanto en el imaginario como en el discurso social.

En esta discusión, el planteamiento de Tronto es que el cuidado significa una ética propia, un conjunto de valores que está integrado por el entretejido de la compleja red que sostiene la

vida. Esta ética contiene a su vez caracteres de índole moral que acompañan el concepto de “cuidado”: la responsabilidad, la competencia, la reciprocidad, la confianza y la solidaridad.

La democracia del cuidado como propuesta reconoce que en tanto que el cuidado se trata de cubrir necesidades, se entiende que hay diferencias de capacidades y, por tanto, de poder en su interior. En el cuidado emergen las relaciones de poder y esa situación potencia a interpelar acerca de la estructura de poder que ha generado y sostiene el desequilibrio en las relaciones de cuidado. Un desequilibrio que tiene una base política que es puesta en evidencia de forma potente con el enfoque de la economía del cuidado.

La carga política contenida en este abordaje también permite cuestionar la ideología de las esferas separadas que deja fuera del alcance del Estado las desigualdades en la esfera privada de los hogares. La política y la economía neoliberal han construido ideológicamente el cuidado de forma inaccesible para la esfera pública, para las agendas y las políticas, y lo han configurado exclusivamente al interior de las familias. En la lógica neoliberal el cuidado les corresponde a las personas de forma individual en sociedades patriarcales sustentadas en modelos familiaristas. Esos constructos son interpelados por la democracia del cuidado que viene a colocarse como un paradigma del cuidado, de la configuración familiar y de la ciudadanía en sociedades francamente desiguales, aún en procesos democráticos.

Hay un concepto particular que destaca en este abordaje de Tronto: la “irresponsabilidad privilegiada”, una dimensión analítica que expresa integralmente el desequilibrio de poder que las relaciones de cuidado tienen en nuestras sociedades, pero al mismo tiempo denuncia una seria cuestión moral, porque los cuidados involucran el desarrollo de valores morales. He ahí un aporte destacado de este abordaje tanto para la elaboración teórica como para la construcción de agenda y política pública.

La democracia del cuidado nos orienta a pensar en la política como una actividad para designar el cuidado y las respon-

sabilidades del cuidado, rompiendo con los círculos viciosos del cuidado desigual que le hemos permitido imponer a las políticas neoliberales. Dar cuidados democráticamente es la premisa por atender. Premisa que va de la mano con entender el cuidado como un fenómeno colectivo.

Es complicado construir argumentos que defiendan el cuidado en sociedades que priorizan los mercados y la productividad para esos mercados y no la economía del cuidado.

Consideramos que en la línea de esos argumentos se pueden plantear tres grandes ideas:

- La primera vinculada con la esencia del cuidado para la reducción de la pobreza de tiempo. Bajo los preceptos de la cultura patriarcal se nos ha alienado históricamente a la idea de que cuidar es una capacidad naturalmente femenina, que debido a que se realiza en el espacio doméstico y principalmente para beneficio de la misma familia; su reconocimiento es de tipo moral más que mediante una retribución monetaria. En este modelo, en el que se reafirman relaciones de poder desde el espacio doméstico, en el cual las mujeres están para servir y atender las necesidades de otros sin compensación alguna (ni de recursos, ni de tiempo, ni de apoyo para su realización), es una condición que favorece a que los hombres se deslinden de su responsabilidad y también de su derecho a cuidar. Es imprescindible reivindicar el carácter colectivo del cuidado y hacerlo con todos los actores que tienen que participar. Una participación que deben desnaturalizarse y democratizarse.
- La segunda relacionada con las habilidades y capacidades que el cuidado otorga y que puede y debe entenderse como un aporte para la gestión de la vida social y el cierre de las brechas en el uso del tiempo. Pensar en las empresas familiarmente responsables como un modelo que fomenta y promueva la corresponsabilidad puede ser un estímulo por configurar.

- La tercera construida desde la vida política y la ciudadanía de las personas, reconociendo la necesaria redistribución del trabajo de cuidados como una medida indispensable para coadyuvar a disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

III. ABORDAJE INTERPRETATIVO-SIMBÓLICO. ENCUADRE PARA EL ANÁLISIS DE DATOS

1. *Mecanismos adaptativos ante la pobreza de tiempo*

La pobreza es un campo de estudio bastante ambiguo, trabajos como los de Checa y Olmos⁹ y Lewis¹⁰ presentan una visión de la pobreza como un modelo colectivo que socialmente no es absoluto en su representación ni en su conceptualización, ya que es reproducida por conductas, estrategias resolutivas y pensamientos vinculados de forma constante con la carencia e insuficiencia de necesidades básicas

Estas carencias se adjudican primordialmente a la capacidad de las personas de conseguir un ingreso económico. En un país como México donde las brechas de desigualdad son significativas al basarse en factores como la biología, ideología y funcionalidad de las personas, las desigualdades suelen reforzarse si no se ha nacido hombre funcional.

Como muestra de lo anterior, sabemos que en 2022, a nivel nacional, el promedio mensual de las mujeres se posicionó por debajo al de los hombres por \$3,400 pesos; más notable aún, se encontró que de los 50 a 59 años el aumento es significativo con un total de \$4,765 por debajo del ingreso de los hombres.¹¹

⁹ Checa y Olmos, Francisco, “Reflexiones antropológicas para entender la pobreza y las desigualdades humanas”, *Gazeta de Antropología*, núm. 11, 1955.

¹⁰ Lewis, Oscar, *La antropología de la pobreza*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.

¹¹ Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada el 23 de julio de 2023.

Las cifras anteriores refuerzan el ingreso económico como uno de los principales factores de la brecha de desigualdad y pobreza relacionada con el género. No obstante, las brechas no sólo se vinculan por este factor, existen otras caras de pobreza y desigualdad expresadas principalmente en el desarrollo humano de las mujeres en la esfera pública y privada.

En el presente texto se aborda la pobreza relacionada con el tiempo, la cual ocupa el segundo lugar dentro de las principales desigualdades vividas por las mujeres después de la violencia y el acoso.¹² Una de las razones de esto es que históricamente para la economía neoclasista un hogar ideal es aquel donde el tiempo de los miembros se divide entre el trabajo remunerado y el consumo.¹³

Bajo la idea anterior, el funcionamiento ideal de un hogar se constituye en la medida proporcional al ingreso y el gasto económico, de tal manera que el tiempo dedicado al trabajo doméstico (no remunerado) o cualquier otra actividad que represente un ingreso nulo se desvaloriza. Monetizar el tiempo repercute en la población, encontrando comúnmente comentarios y actitudes en pro de trabajar todo el tiempo posible, de lo contrario la incomodidad mental y frustración se hacen presentes.

¿Las actitudes, ideas y comentarios vinculados al uso de tiempo para la producción económica representan un síntoma de una sociedad mentalmente enferma? Probablemente sí, sin embargo, las causas no corresponden sólo a una mentalidad de las personas, también hay que contemplar la participación institucional de los sistemas que estructuran la reproducción de las pobrezaas.

El caso más representativo que podemos mencionar como antesala de la pobreza de tiempo es el mercado laboral. En Mé-

¹² García, Brígida, “El trabajo doméstico y de cuidados: su importancia y principales hallazgos en el caso mexicano”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, México, vol. 34. núm. 2, 2020.

¹³ Damián, Araceli, “Pobreza de tiempo en México. Conceptos, métodos y situación actual”, en Gendreau, Mónica (coord.), *Los rostros de la pobreza*, México, Universidad Iberoamericana de Puebla, 2005, t. IV.

xico, el mercado laboral se caracteriza mayormente por la informalidad, donde 47% que trabajan en ella, gana como máximo el equivalente a un salario mínimo, siendo el emprendimiento la opción más conocida.

De acuerdo con datos de la Asociación de Emprendedores de México (ASEM) de 2023, presentados por Meza,¹⁴ 32.9% de la población emprende por necesidad o desempleo por encima de las oportunidades de negocios rentables y el crecimiento profesional. Pero, ¿de qué nos sirve saber esto para conocer la relación concreta entre el emprendimiento y la pobreza de tiempo en las mujeres?

Primero debemos entender que el tiempo “es un recurso fundamental en los hogares y su disponibilidad (o carencia) afecta directamente la calidad de vida”.¹⁵ Tradicionalmente el caso de la maternidad en México exacerba la idea de la obligación única de los cuidados, factor que influye en la participación de las mujeres en el emprendimiento.

Las capacidades de las mujeres se ven truncadas. Entendamos por capacidad la combinación de funcionamientos que se pueden alcanzar; un funcionamiento se consigue a través de bienes y servicios que se relacionan con características individuales y sociales, pero sobre todo por medio de la capacidad se determina la libertad de una persona para elegir entre diferentes formas de vivir.¹⁶

La capacidad de elegir la forma de vivir para las mujeres que son madres contempla siempre tener el tiempo suficiente para criar a sus hijas e hijos, tiempo para “apoyar” a sus maridos con los gastos de la casa y tiempo para mantener la casa. En este

¹⁴ Meza Rodríguez, Elizabeth, “México con un ecosistema emprendedor sin despegar”, *El Economista*, 15 de noviembre de 2023, disponible en: <https://www.economista.com.mx/el-empresario/Mexico-con-un-ecosistema-emprendedor-sin-despegar-20231114-0109.html>.

¹⁵ Damián, Araceli, *op. cit.* p. 227.

¹⁶ Covarrubias Feregrino, Arlette, “La pobreza de tiempo de los mexicanos”, *Acta Universitaria*, vol. 29, 2019, disponible en: <http://www.actauniversitaria.ugto.mx/index.php/acta/article/view/2325>.

sentido, es de interés e importancia preguntarnos por el estado de bienestar y el desarrollo social que han logrado las mujeres. ¿Cómo procurar emplear tiempo para el cuidado y bienestar personal cuando se vive posicionada en situaciones complicadas?

A continuación se presentan algunos testimonios de mujeres con rasgos comunes como trabajar en negocios propios, tener familia, tener intención de vivir con la convicción de ser capaces de automantenerse a la vez de apoyar en sus hogares; todo esto sin dejar sus actividades asignadas socialmente por el género.

2. Testimonios

A. *¿Por qué emprender un negocio propio?*

M1.¹⁷ En mi caso por la pandemia, una de mis hijas perdió su trabajo, entonces, nada más queda una trabajando, por eso dije, bueno, pues hay que ayudar, hay que hacer algo, no puede estar uno dependiendo y viendo que el mundo se viene encima y esperando a que me den...

M2. Yo vendo mi zapato y ya tengo un dinerito extra para mí, por eso vendo mi zapato, porque con lo que me dan no me alcanza, entonces, por eso yo me voy ayudando.

M3. Salir adelante, porque ahorita como está lo de la pandemia necesitamos trabajar más, buscar de donde salga para comer, para muchas cosas, y para mí. Ser yo misma la que haga el trabajo me da tiempo para hacer lo demás de mi casa y tener mi dinerito y que no trabaje [en otro lado] para que me paguen poquito y haga mucho.

M4. Me gustó empezar a tejer y le ponía vestidos a mi nieta, toda la gente se los chuleaba y dije, bueno pues igual y los vendo y ahora me dedico a hacer bufandas, se las pongo a mis hijas y se las ven en la oficina, les dicen que están muy padres y entonces las ofrece y pues de ahí. Me gusta porque además no salgo a ningún lado, estoy en la casa viendo la tele, tejiendo. Me gusta mi trabajo, como quien dice.

¹⁷ M = mujer

M5. Me nació la necesidad porque me dedicaba hacer el quehacer a las casas, pero resultó que me hicieron unos estudios y tenían [una] hernia en la columna ya no podía hacer nada de quehacer y una compañerita me dice “ponte a vender ropita, mira, yo te doy cosas” y así, varias me apoyaron y empecé a vender cosas en los tianguis, pero con lo de la pandemia pues ya me dediqué a tejer y ya no salgo de la casa por lo mismo.

M6. Para mí, eso de que alguien me diga “por mí tienes” o “por mí esto”, no sé, a la mejor me educaron de esa forma, a ser independiente, pensar que sí puedo, no necesito depender de alguien y a la mejor eso es lo que me mantiene.

B. *¿En qué invierten el tiempo libre las mujeres?*

M1. Mis labores son de la casa y la papelería; mis ratos libres, no hay. Me dedico a cuidar mi casa, me gustan mucho las flores también, las cuido, me voy al tianguis, traigo mi mandado, vivo con mis dos hijos y una nieta.

M2. En mis ratos libres me gusta ver películas de terror, que son poquitos los ratos libres y al final, la película me la perdí porque me dormí, está uno tan cansado con tanto trabajo en la casa que en el ratito libre, la película se convierte en un sueño, pero me dedico más que todo a andar de aquí para allá y lavando, planchando, preparando bien las compras, ni modo, así nos tocó.

M3. En mis ratos libres me gusta muchísimo tejer y leer un poquito; [también] me gusta bordar.

Concebirse como una carga tiene relación con la aceptación del apoyo de los hijos, hijas o parejas, esto genera que nos preguntemos en el tema de cuidados, ¿la retribución a las cuidadoras es equivalente a la ayuda económica de los hijos? Otra pregunta es: ¿forma parte de la maternidad la idea de obligación equivalente a la de cuidados y de ayuda? Al respecto, leamos en siguiente testimonio:

M9. Tuve que irme a la casa de uno de mis hijos, porque yo no tenía dinero para mis medicamentos, ni nada, me tuve que salir de

aquí de donde yo rento, él me dio la ayuda, porque yo ya no podía vender en el tianguis, ya estábamos suspendidos y de ahí estuve más de un mes con mi hijo en su casa, me pude recuperar, regrese a mí casa, pero no había en donde yo vendiera, la señora de aquí de la casa me dio un trabajito para poder cuidar a sus hijos, pero también ellos son comerciantes.

Lo que me afectó son los nervios, me puse muy mal, tuve que estar en casa de mi hijo porque la misma preocupación de no tener dinero me afectó, entonces, ahorita me siento igual, ahorita fui a una consulta porque empiezo nuevamente con mis nervios, ¿qué voy a hacer sin dinero?, yo tengo que pagar mi renta cada día 4, y ahorita no tengo ahorrado nada, porque aquí también en donde me dieron el trabajito ya me despidieron porque también les van a cerrar a ellos los locales y el tianguis; entonces, yo necesito ver y estar tranquila para poder estar bien, porque yo dependo de mí sola, a mí no me gusta depender de mis hijos. Cuando me fui con mi hijo, él pagó todo, pero pues ahorita quien sabe cómo me vaya, o sea, es preocupante, bueno a mí me preocupa, porque yo sí tengo que pagar renta, no tengo casa propia, entonces, ahorita yo ando viendo eso, buscando, pero creo que toda la gente está igual, he contactado a algunas personas que en algún tiempo les hice un quehacer, pero no tienen trabajo, entonces, a ellos los despidieron, tampoco pueden darme trabajo a mí; a ver qué pasa, pero de que me ha afectado, me ha afectado.

Como es posible observar, el hecho de tener un negocio propio genera conflictos en temas de salud y vivienda, lo que agrava la precarización de sus vidas, intensificando la fragilidad del bienestar. Dejando más preguntas sobre como entienden y entendieron su vida, ¿será que durante su vida han entendido los gastos y los cuidados como una carga? ¿Acaso brindar cuidados es una obligación, pero recibirlos o ser retribuidas las convierten en una carga? ¿Cuáles son los parámetros en los que basan su idea de éxito? Al respecto, véamos el siguiente testimonio:

M.8. Si a mí me dan un préstamo, cómo lo voy a pagar si no tengo un trabajo seguro, un sueldo que yo reciba, que yo dijera estoy en una empresa y, aunque me descansen, a la mejor trabajo

un día sí y un día no, pero tengo un sueldo seguro, que puedo yo ir guardando para mi renta o para mis pasajes, pero si me dan ese préstamo, con qué lo voy a pagar si no tengo un trabajo, no tengo ni una ayuda, no tengo ninguna pensión, no tengo nada, entonces, a mí, la verdad, no me gusta eso. Ahorita tengo unas cosas que empeñe y tengo que pagar cierta cantidad cada mes, yo pensaba sacarla estos meses con lo que yo cobraba, pero como ya me despidieron, pues tuve que pagar el refrendo, entonces, ahora hasta eso, qué voy a hacer con mi refrendo, o sea, son cositas que van pasando que no nos las esperábamos. La verdad, está dura la situación, para mí está demasiado dura, como dice el doctor tiene que ser positiva, porque si a usted le pasa otra cosa, usted no tiene facilidad de sustento, va a tener que recurrir a sus hijos y a mí no me gusta eso y, la verdad, ellos no me ayudan en nada, entonces veo la situación mal, me da tristeza, porque yo no tengo una pareja a quien acercarme, a quien decirle entre los dos le echamos ganas, o entre los dos, si yo no tengo, tienes tú. Como le digo yo ahorita a mí hija, tú tienes a tu pareja, porque a ella también le quitaron un trabajo que tenía, él trabaja, él es herrero, le digo, él te tiene que dar de comer le haga como le haga, pero yo a quién le reclamo, a quién le digo.

Son situaciones que van pasando, yo nunca pensé pasar por esto, el estar sola, el vivir sola y no me gusta pedirle a mis hijos, pero ahorita tengo que pedirles, le repito, les digo “méteme a un asilo”, y me dicen “mamá, pero un asilo también cuesta”; entonces, qué hago, o sea, por dinero siempre faltan las cosas. El azúcar, ya cuando menos ve, ya se acabó el azúcar, el papel, el shampoo y todo, que es necesario para la casa, yo no tengo hijos chiquitos, pero si tengo mis cosas que comprar personales, como medicamento y todo.

La pobreza de tiempo en estos testimonios se ve reflejada en la baja calidad de bienestar que muestran a razón de dedicar gran parte de su tiempo en pensar si podrán cubrir sus gastos médicos y de vivienda al finalizar el mes; si tendrán que comer lo suficiente, o si son una carga en sus hogares al no poder contribuir con sus gastos.

IV. MODELOS DE MECANISMOS ADAPTATIVOS
PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA DE TIEMPO
EN INTERRELACIÓN CON EL TRABAJO DE CUIDADOS

TABLA 1. MECANISMOS ADAPTATIVOS, CUIDADOS
Y NIVEL DE INGRESO DE LOS HOGARES

<i>Cuidados</i>	<i>Tercil de ingresos*</i>	<i>Mecanismos adaptativos</i>	<i>Regímenes de cuidados</i>
Bajo	Primero	En este grupo se ubican fundamentalmente mujeres indígenas y/o con actividades laborales en el sector informal de la economía. Estas características inciden en que sus mecanismos adaptativos impidan ajustar o reducir las demandas de cuidado (mayores tasas de fecundidad), restrinjan y prácticamente imposibilitan que accedan a la oferta de cuidados fuera del hogar, así como a la recepción de transferencias (no acceden a prestaciones sociales). Por otra parte, los cuidados en este grupo están exclusivamente a cargo de las mujeres, a pesar de pertenecer a núcleos familiares más amplios.	Régimen desigual, modelo familiarista, feminización del cuidado, precariedad del mercado laboral, inexistencia de redistribución fiscal.
Medio	Segundo	En este grupo se ubican fundamentalmente mujeres sin pertenencia indígena y con actividades laborales en sectores tanto formales como informales. Estas características coadyuvan en que sus mecanismos adaptativos les permitan ajustar o reducir las demandas de cuidado (tienen menos hijas e hijos), tienen limitado acceso a la oferta de cuidados fuera del hogar, así como a la recepción de transferencias (escuelas, compra de cuidado en el mercado). Los cuidados en este grupo están exclusivamente a cargo de las mujeres.	Régimen de bienestar, construcción de marcos regulatorios que impulsan la equidad, mercado laboral precario.

Alto	Tercero	El tercer grupo lo integran mujeres con niveles educativos terciarios y ocupaciones en el sector formal del mercado de trabajo, condiciones que determinan sus mecanismos adaptativos, permitiéndoles ajustar y reducir las demandas de cuidado (tasas de fecundidad por debajo del reemplazo), amplio acceso a la oferta de cuidados fuera del hogar, así como a la recepción de transferencias y la mercantilización del trabajo doméstico remunerado y de cuidados. Sin embargo, los cuidados en este grupo también están depositados de forma mayoritaria en las mujeres.	Régimen con intervención en la política educativa, regulaciones laborales, carácter normativo del género impulsado desde el Estado, formalización del trabajo doméstico remunerado.
------	---------	---	---

FUENTE: Elaboración propia.

* Si el cuidado es una estrategia para el acceso paulatino de las mujeres al control de los recursos materiales, financieros, intelectuales e ideológicos, como se definió en la III Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi en 1985, podemos construir una tipología que distribuya a las mujeres de acuerdo con el acceso a esas estrategias. En el nivel bajo se ubican las mujeres que no tienen posibilidad de desarrollar esas estrategias inhibidas por sus características socioeconómica, educativas, étnicas, de residencia y/o laborales. En el nivel medio se encuentran las mujeres que tienen posibilidad de llevar a cabo alguna estrategia para controlar recursos en algún plano, ya sea el material, el intelectual o bien el ideológico. Finalmente, el empoderamiento refiere a las mujeres con capacidad de llevar a cabo estrategias en todos los recursos y espacios de su vida. Estas tipologías de empoderamiento se vinculan con los terciles de ingresos: primer tercil, ingresos promedios diarios de 101 pesos mexicanos; segundo tercil, ingresos promedios diarios de 654 pesos mexicanos; y tercer tercil, ingreso promedios diarios de 1,853 pesos mexicanos. Los datos anteriores son con base en la Mediación de la Pobreza 2021 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (Coneval).

1. *Pobreza de tiempo y regímenes de cuidado en México*

En México se reconoce discursivamente que es “obligación del Estado mexicano garantizar que las familias, en cada momento de su ciclo de vida, cuenten con condiciones para desarrollarse con seguridad económica, con certeza jurídica, equidad, justicia, aceptación social y libertad”,¹⁸ incluso que esas garantías estatales se construyen reconociendo la diversidad de arreglos familiares. Sin embargo, ese marco amplio de cobertura legal se difumina cuando analizamos de cerca algunas de las formas que esa protección debería adquirir, por ejemplo, a través de la regulación de la paternidad. La paternidad responsable en la mayoría de los estados de México y en el Código Civil Federal “se restringe únicamente al reconocimiento de los hijos e hijas y a los deberes de asistencia económica”; mientras que los enfoques más recientes indican que se tienen que incluir responsabilidades “reproductivas, económicas, domésticas y de cumplimiento de los derechos del niño o niña”. Algunos códigos estatales están comenzando a plantear la paternidad integral, la cual “conlleva una participación activa y afectiva en las actividades propias [del] cuidado [de las hijas e hijos], que implica el involucramiento en [su] desarrollo integral, cuidado, protección y crecimiento”.¹⁹ Es decir que, de forma general, las políticas hacia las familias tienen un sólido anclaje familista y femenino, carente de perspectiva de género, sin integrar de modo alguna el cuidado como eje de su diseño y puesta en práctica.

Las obligaciones alimentarias y el reconocimiento de la filiación son elementos integrantes de la paternidad responsable (concepto que, sin embargo, no se agota ahí como bien expu-

¹⁸ “Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas”, Declaratoria de la Ciudad de México, *Revista Latinoamericana de Población*, México, vol. 2, núm. 3, 2008.

¹⁹ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, estudio “Garantías de cumplimiento de los deberes de paternidad responsable en México”, México, Cámara de Diputados, 2020.

so Juliana Martínez) que representan algunos de los temas más importantes en el ámbito de la procuración de justicia para las familias en México, ya que las fallas y ausencias en los mecanismos que garantizan estos deberes constituyen una violación a los derechos de las niñas y los niños, y una de las variantes de violencia económica y emocional que con mayor frecuencia padecen las mujeres mexicanas. La forma en que la legislación y las instituciones competentes garantizan el cumplimiento de los deberes de paternidad responsable es mediante la promoción de una paternidad complementaria, es decir, "...el Estado ha vuelto su atención a la manutención económica, es decir, la proveedora. Lo ha hecho principalmente, no desde la política social, sino desde el derecho de familia: en escenarios disímiles como la ciudad de México, un tercio de todos los expedientes ingresados a los tribunales de familia en 2018 ha sido de pensiones alimentarias".²⁰

Las más recientes políticas hacia las familias en México tienen como base el artículo 4o. de la Constitución Política, que establece que es precisamente la legislación la que protegerá la organización y el desarrollo de la familia, pero en los códigos civiles y penales de las 32 entidades federativas del país se evidencian, no sólo grandes diferencias en la forma en que se legisla en materia de paternidad responsable y en los procesos de armonización con los compromisos internacionales signados y ratificados por el Estado mexicano, sino fundamentalmente una centralidad absoluta en la paternidad relacionada con la proveeduría económica y no con el cuidado.

Desafortunadamente, en México aún se carece de legislación y políticas públicas que impulsen transformaciones en el plano de las relaciones familiares, particularmente que atiendan a este tránsito en los modelos de paternidad. Son todavía incipientes los esfuerzos en el orden jurídico destinados a promover un ejercicio

²⁰ Martínez, Juliana, "¿Más allá de un Estado de varias cabezas? La regulación de la paternidad en América Latina", *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2020, p. 5.

reflexivo, responsable, equitativo y democrático de la paternidad. Por el contrario, la legislación mexicana continúa reproduciendo una visión restrictiva y tradicional de la paternidad, limitada al reconocimiento de los hijos e hijas y a los deberes de asistencia económica.²¹ En este sentido, quizá el rezago más importante en México radica en que el marco argumentativo en muchas ocasiones alude a la costumbre y la tradición de “la familia mexicana”, en cambio, no se encuentran referencias a los compromisos internacionales que México ha suscrito en materia de paternidad responsable (derechos de la infancia y de las mujeres) ni mucho menos al rol cuidador asociado con la paternidad.

Así, la Corte no ha logrado constituirse en una instancia que promueva la incorporación progresiva de los derechos humanos al derecho mexicano, lo que podría lograrse a través de la generación de una jurisprudencia que corrija las deficiencias y sesgos que persisten en los códigos civiles estatales, coadyuvando a la armonización de la legislación mexicana con relación al andamiaje jurídico internacional en materia de paternidad responsable.²²

2. *Pensando en propuestas que desde el trabajo de cuidados y doméstico no remunerado, visibilicen la pobreza de tiempo y el papel del Estado*

Desde los actores estatales, tanto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) como el tribunal superior de justicia, plantean una perspectiva de la paternidad por filiación y complementaria encargada fundamentalmente de la proveeduría económica. Es decir, que la paternidad se asocia a la asignación de tiempo y dinero. En este sentido la paternidad pareciera complementaria y vinculada a la proveeduría económica y la visitas a hijos e hijas que están al cuidado cotidiano de las madres.

²¹ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *op. cit.*

²² *Idem.*

Las acciones y regulaciones que puedan visibilizar el papel del Estado están en el acompañamiento de los procesos de reconocimiento de la paternidad, guardia y custodia, divorcio y pensiones alimentarias, como un servicio de mediación orientado a resolver los conflictos por pensión sin necesidad de un proceso judicial, es decir, a través de la conciliación.

Al mismo tiempo, el Estado interviene en las controversias del orden familiar para disminuir los efectos negativos que la problemática de la disolución del vínculo matrimonial causa, no sólo de manera directa a los consortes, sino también, y principalmente, en los hijos de la pareja en conflicto, en las visitas supervisadas y finalmente en las licencias por maternidad, licencias por paternidad y licencias parentales.

Desde la sociedad civil, los movimientos feministas, como actores fundamentales en la lucha por la incorporación de una perspectiva de género que contravenga la pobreza de tiempo, plantean una mirada de paternidad que debe ser corresponsable en proveeduría económica y de cuidados. En ese sentido, expresan y colectivizan mensajes con perspectiva de género que buscan interpelar la división sexual del trabajo al interior de las familias y los hogares para cuestionar los tiempos dedicados al cuidado entre hombres y mujeres, de fomento de la corresponsabilidad del cuidado.

Por su parte, las asociaciones por la masculinidad reivindican que la paternidad debe ser corresponsable en la proveeduría económica y de cuidados, con mensajes con perspectiva de género que buscan interpelar la división sexual del trabajo al interior de las familias y los hogares para cuestionar los tiempos dedicados al cuidado entre hombres y mujeres y que, nuevamente, fomentan la corresponsabilidad del cuidado.

También, dentro de la sociedad civil, las asociaciones por las paternidades consideran que la paternidad debe ser corresponsable en proveeduría económica, pero los cuidados continúan depositándose en las mujeres-madres. Se sostiene un modelo de alta especialización de roles y división sexual del trabajo con re-

gulaciones y acciones vinculadas con sectores conservadores (partidos políticos de derecha y los ámbitos religiosos) que promueven mensajes y prácticas que ubican los cuidados exclusivamente en las mujeres.

Se reclaman derechos de paternidad pero no se interpelan las obligaciones y deberes de la misma, en torno de la construcción del concepto de “alienación parental” se fomenta y promueve un orden de cuidados femenino.

En última instancia, desde el mercado y desde las instancias empleadoras, particularmente, se concibe que la paternidad debe ser corresponsable en proveeduría económica. Las empresas “familiarmente responsables” son una utopía en México. Así, desde este planteamiento, no se alientan las licencias paternales ni parentales en tanto se continúan estimulando beneficios económicos que implican una disponibilidad completa al trabajo de mercado y “productivo”, ni se valoran los tiempos asignados a la paternidad por entender que son contraproducentes con la productividad de mercado que se asocia con la fuerza laboral.

En América Latina, el Estado es básicamente árbitro, con frecuencia sesgado, de relaciones familiares asentadas en desigualdades de género y socioeconómicas.²³ En particular, el Estado mexicano se muestra también débil en la generación de una institucionalidad que garantice el cumplimiento de los deberes en la materia. En la órbita estatal mexicana prima la doctrina maternalista que otorga a la madre un papel esencial para la crianza de hijas e hijos. En este sentido, estamos frente a un régimen de bienestar débil para la corresponsabilidad con una paternidad complementaria en tanto aún sostiene una alta especialización de roles y una fuerte división sexual del trabajo. Para el Estado mexicano, los cuidados se siguen esperando mayormente de las mujeres-madres.

Las organizaciones de la sociedad civil, por su parte, evidencian que

²³ Martínez, Juliana, *op. cit.*, p. 2.

Un elemento de relevancia en el análisis es que la intervención estatal en la regulación de la paternidad puede estar teniendo lugar de tal manera que unas transformaciones en materia del derecho de familia neutralizan los avances en otras regulaciones como las de las políticas de familia. Generalmente, las organizaciones que han buscado la creación de licencias por paternidad y licencias parentales son organizaciones feministas, mientras las organizaciones que han promovido cambios en el derecho de familia que les den mayor poder, son las organizaciones de padres separados. Entonces, hablamos de dos universos bastante distintos de prácticas y de agendas de cambio de política que luego en la práctica se entrecruzan en regímenes de bienestar específicos.²⁴

V. COMENTARIOS FINALES

En este contexto, el trabajo de cuidados y el doméstico, y la pobreza de tiempo en México reproduce la discriminación que enfrentan muchas personas y el privilegio del que gozan unas cuantas, ya que tanto el trabajo de cuidados no remunerado como el trabajo del hogar remunerado precario, representan ejes fundamentales de reproducción y profundización de la desigualdad de opciones de vida que existe en México, tanto entre mujeres y hombres, como entre mujeres de distintos contextos y características. En México, en particular, el sistema de cuidados está basado en una enorme desigualdad entre mujeres.

Así, podemos distribuir a la población participante en los grupos de enfoque en tres escenarios de desigualdad de cuidados y de ingresos que tendrán la capacidad de usufructo de distintos mecanismos de adaptación y por tanto de regímenes de cuidado.

Resolver las demandas de cuidados repercute directamente en la disponibilidad de muchas mujeres para tener un trabajo remunerado, formarse o incluso tener tiempo de ocio y para la recreación. La desigual e injusta distribución de estas actividades

²⁴ Martínez, Juliana, *Curso 10. Regímenes de cuidados*, Uruguay, CLACSO, 2012, p. 3.

al interior de las familias y los hogares, no sólo reproduce, sino que además sostiene, la pobreza de tiempo y de ingresos de las mujeres.

VI. FUENTES CONSULTADAS

- CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, estudio “Garantías de cumplimiento de los deberes de paternidad responsable en México”, México, Cámara de Diputados, 2020.
- CHECA Y OLMOS, Francisco, “Reflexiones antropológicas para entender la pobreza y las desigualdades humanas”, *Gazeta de Antropología*, núm. 11, 1955.
- COVARRUBIAS FEREGRINO, Arlette, “La pobreza de tiempo de los mexicanos”, *Acta Universitaria*, vol. 29, 2019, disponible en: <http://www.actauniversitaria.ugto.mx/index.php/acta/article/view/2325>.
- D’AQUINO, Verde y CARVALHO, Luiza, “Promoviendo la justicia social: reconocer, reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado”, en FERREYRA, Marta (coord.), *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*, México, ONU Mujeres, 2018.
- DAMIÁN, Araceli, “Pobreza de tiempo en México. Conceptos, métodos y situación actual”, en GENDREAU, Mónica (coord.), *Los rostros de la pobreza*, México, Universidad Iberoamericana de Puebla, 2005, t. IV.
- DÍAZ, Magdalena, “El mercado de trabajo de los cuidados y la creación de las cadenas globales de cuidado: ¿Cómo concilian las cuidadoras?”, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, Madrid, núm. 2, 2008.
- “Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas”, Declaratoria de la Ciudad de México, *Revista Latinoamericana de Población*, México, vol. 2, núm. 3, 2008.
- FERNÁNDEZ, Eduardo, “El concepto de movilidad social ascendente en el fenómeno de la migración internacional en el pre-

- sente histórico: una aproximación para analizar los empresarios migrantes en Estados Unidos”, en BACA, Norma y MOJICA, Ariel (coord.), *Movilidades y migraciones internacionales. Reflexiones sobre campos de relaciones socio-económicas en comunidades de migrantes en México y Estados Unidos*, México, Gedisa, 2018.
- GARCÍA, Brígida, “El trabajo doméstico y de cuidados: su importancia y principales hallazgos en el caso mexicano”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, México, vol. 34. núm. 2, 2020.
- GUIMARÃES, Nadya e HIRATA, Helena (comps.), *El cuidado en América Latina. Mirando los casos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Uruguay*, Buenos Aires, Fundación Medifé Edita, 2020.
- HERRERA, Gioconda, “Repensar el cuidado a través de la migración internacional: mercado laboral, Estado y familias transnacionales en Ecuador”, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, Ecuador, vol. 30, núm. 1, 2012.
- LAMAS, Marta, *Cuerpo, sexo y política*, México, El Colegio de México, 2012.
- LEÓN GIN, Camila, “La retraditionalización de los roles de género en la maternidad transnacional: el caso de mujeres peruanas en Santiago de Chile”, *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, Chile, vol. XIV, núm.1, 2014.
- LEWIS, Oscar, *La antropología de la pobreza*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.
- MARTÍNEZ, Juliana, “¿Más allá de un Estado de varias cabezas? La regulación de la paternidad en América Latina”, *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2020.
- MARTÍNEZ, Juliana, *Curso 10. Regímenes de cuidados*, Uruguay, CLACSO, 2012.
- MASSERONI, Susana, “Sobre el estudio de las migraciones enfoques y métodos”, *Revista Huellas de la Migración*, Argentina, vol. 1, núm. 1, 2016.
- MEZA RODRÍGUEZ, Elizabeth, “México con un ecosistema emprendedor sin despegar”, *El Economista*, 15 de noviembre de 2023, disponible en: <https://www.economista.com.mx/el-empresario/>

Mexico-con-un-ecosistema-emprendedor-sin-despegar-20231114-0109.html.

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Las mujeres migrantes y la violencia de género, Aportes para la reflexión y la intervención*, Buenos Aires, OIM-Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014.
- OXFAM, *Trabajo de cuidados y desigualdad*, México ,OXFAM, 2020.
- PAUTASSI, Laura, “El cuidado como un derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, vol. 2, núm. 272, septiembre-diciembre de 2018.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre desarrollo humano 2019*, Nueva York, PNUD, 2019.